Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 ABR 2008

VISTO el expediente N° 2157-0121/08, mediante el cual la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), propicia la aprobación del Plan de Acciones para el año 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta del Directorio de la CIC N° 1276/08 se aprobó el Plan de Acciones de la Comisión de Investigaciones Científicas que, como Anexo I, forma parte integrante de la misma;

Que la aprobación del Plan de Acciones para el año 2008, permitirá el adecuado ordenamiento de las competencias que son específicas del citado Organismo para el presente período;

Que tal procedimiento se encuadra en las prescripciones del artículo 5º del Decreto Ley Nº 7385/68 –Orgánica de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tal efecto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la Jurisdicción 1. 1. 2. 20 –Comisión de Investigaciones

Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el PLAN DE ACCIONES CIC 2008 que, como ANEXO ÚNICO, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 586

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO RAMÓN RAFAEL PEREZ
Ministro Secretario
en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO UNICO

COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
PLAN DE ACCIONES 2008

OBJETIVOS

1. **Aplicación del conocimiento a las necesidades y demandas del Estado Provincial, el Sector Productivo y la de la Provincia de Buenos Aires.**
2. **Fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de la Provincia de Buenos Aires.**
3. **Modernización de la gestión institucional alineada al proceso del Estado Provincial. Promoción de la instalación de la Institución en la agenda pública y los ámbitos de decisión.**

EN CUANTO AL OBJETIVO I

1.1. Aplicación del conocimiento a las necesidades y demandas del Estado Provincial, el Sector Productivo y la de la Provincia de Buenos Aires.

1.1.1. Promover la incorporación de innovación, modernización y desarrollo tecnológico en las actividades del Estado Provincial y del sector productivo.

1.1.2. Incentivar a los actores del sistema científico provincial para que participen en actividades de transferencia, innovación y desarrollo.

1.1.3. Promover los servicios a terceros e incentivar las actividades de articulación e interfase entre las necesidades del Estado Provincial, la comunidad bonaerense y el sistema productivo con la oferta disponible y existente para la resolución de esas necesidades.

1.1.4. Establecer programas priorizados y multidisciplinarios específicamente dirigidos a investigar problemáticas estratégicas de la Provincia, en red.

1.1.5. Destinar partidas específicas para los programas mencionados en el punto anterior.

1.1.6. Apoyar emprendimientos de empresas PyMES y MiPyMEs de alta potencialidad, para desarrollos innovadores de base tecnológica

1.1.7. Poner en marcha un plan para mejorar el equipamiento y uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) en las micro, pequeñas y medianas empresas con asiento en la provincia. Generar una metodología que permita acceder al programa a MiPyMEs no contempladas y alcanzadas por otras promociones.

1.2.- Identificación y abordaje de los problemas de interés para el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal

1.2.1. Promover convenios y actividades con organismos nacionales, provinciales y municipales para posicionar a la CIC como institución de referencia para la asistencia tecnológica provincial.

1.2.2. Revisar la conformación del Grupo Asesor y promover su constitución.

1.2.3. Incorporar un sistema permanente de consultas e información sobre la demanda de I+D de las diversas instituciones provinciales y/o sectoriales con la capacidad de impulsar la participación efectiva de los Centros, Institutos y Laboratorios de la Comisión de Investigaciones Científicas y de otros componentes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en la satisfacción de las mismas.

1.2.4. Articular y presentar solicitud de financiamiento para este tipo de actividades a

fondos provinciales, nacionales e internacionales.

1.3.- Identificación y abordaje de los problemas de interés para el sector privado productor de bienes y servicios y organizaciones no gubernamentales

1.3.1. Generar las instancias necesarias para definir un modelo de innovación para la Provincia de Buenos Aires.

1.3.2. Implementar una base de datos y certificación de empresas innovadoras sobre indicadores objetivos de calidad.

1.4.- Articulación y generación de instrumentos de promoción para promover la incorporación de tecnología en el sector privado

1.4.1. Difundir los instrumentos nacionales de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y de otros organismos afines a la actividad científico-tecnológica.

1.4.2. Ejercer el rol de Autoridad de Aplicación de la Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, a la cual la Provincia de Buenos Aires se adhirió mediante la Ley 11233.

1.4.3. Promover la creación de instrumentos provinciales y la aplicación del Régimen de Crédito Fiscal para Innovación Tecnológica en el marco de la Ley 23.877.

1.5.- Articulación de acciones en el territorio provincial tendientes a promover la cultura emprendedora, la innovación y el desarrollo

1.5.1. Fortalecer la Red de Vinculación Tecnológica Provincial, promoviendo el

fortalecimiento de las instituciones públicas y privadas (Agencias de Desarrollo local, Unidades de Vinculación Tecnológica, etc.) que faciliten el acceso al sector productivo en el territorio.

1.5.2. Desarrollar acciones de apoyo a incubadoras de empresas, parques y polos tecnológicos, dando intervención a las entidades pertinentes.

1.5.3. Implementar experiencias piloto para promover la reconversión de los parques industriales en parques tecnológicos.

1.6.- Participación en las políticas sociales y productivas provinciales

1.6.1. Promover la investigación de temáticas priorizadas y articular con los organismos pertinentes.

1.6.2. Continuar en la Evaluación de Impacto del Plan Más Vida y/o líneas vinculadas a la temática.

1.6.3. Interactuar a partir de las necesidades y demandas identificadas con los Organismos Provinciales relacionadas con la producción y la calidad de vida del ciudadano.

EN CUANTO AL OBJETIVO II

Fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de la Provincia de Buenos Aires.

2.1.- Consolidar y ampliar los recursos humanos dedicados a I+D

2.1.1. Convocar a concurso público en la Carrera del Investigador Científico Tecnológico según una selección temática predefinida.

2.1.2. Implementar las instancias necesarias para la evaluación de informes y solicitudes de promoción de los diversos estamentos que integran los recursos humanos de la CIC para la investigación y desarrollo.

2.1.3. Diseñar un sistema de evaluación para los Investigadores que amplíe los criterios de valoración actuales para incluir en forma explicita las actividades de generación y desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, e impulsar las modificaciones correspondientes en las normativas que reglamentan la carrera.

2.1.4. Otorgar becas en sus diversas modalidades y promover mecanismos de cofinanciación.

2.1.5. Se implementará un Programa de Premios Anuales para el reconocimiento de científicos, tecnólogos, becarios, personal de apoyo y administrativo que se destaquen y a empresas tecnológicas, municipios y organizaciones no gubernamentales que apliquen eficazmente el conocimiento.

2.1.6. Se implementarán mecanismos adecuados para la selección de nuevo personal de apoyo, a efectos de la cobertura de las vacantes existentes

2.2.- Fortalecer las capacidades de investigación en la Provincia

2.2.1. Otorgar subsidios a investigadores de la carrera para afrontar los gastos generados en las investigaciones con criterios de cumplimiento de los informes científicos y la realización de actividades de transferencia.

2.2.2. Otorgar subsidios a proyectos presentados por investigadores de acuerdo a criterios de originalidad, calidad y pertinencia dentro del programa de proyectos de Investigación y Desarrollo co-financiados con municipios, organismos públicos, empresas y ONGs.

2.3.- Promover modalidades de interacción y complementación institucional de las actividades científicas

2.3.1. Fortalecer el funcionamiento de Redes basadas en tecnología y conocimiento.

2.3.2. Promover en particular la conformación de otras redes de Centros, Institutos y Laboratorios Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas.

2.3.3. Propiciar la creación de un Centro de Investigación y Desarrollo en Informática, principalmente orientado a dar respuesta a las necesidades actuales y futuras, científicas y tecnológicas, del sector productivo y la Provincia de Buenos Aires respecto de las TICs. El Centro deberá transformarse en un referente nacional con amplia visibilidad internacional, caracterizado por su capacidad de generar respuestas y soluciones innovadoras, capaces de generar productos y servicios competitivos en el mercado global, así como cooperar en la renovación del tejido productivo provincial y nacional.

2.4.- Generar mecanismos para financiar el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento de laboratorio e instrumental de los Centros, Institutos y Laboratorios Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas

2.4.1. Otorgar subsidios de funcionamiento para los Centros, Institutos y Laboratorios Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas

2.4.2. Continuar con la política de una asignación a los Centros relativa a los ingresos generados por servicios a terceros.

2.5.- Fortalecer la disponibilidad de equipamiento y otros activos fijos

necesarios para el desarrollo de tareas de I+D en Centros, Institutos y Laboratorios Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas

2.5.1. Gestionar y articular con las distintas fuentes de financiamiento extra presupuestarias vinculadas con las actividades científico-tecnológicas.

2.5.2. Afrontar por medio de subsidios la contraparte solicitada en presentaciones a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y/u otros organismos de financiamiento.

2.6. - Fortalecer las herramientas de formación, intercambio, y difusión del conocimiento

2.6.1. Otorgar subsidios a proyectos que contemplen el financiamiento de publicaciones y participación en seminarios y congresos de los investigadores participantes de los mismos.

2.6.2. Apoyar la realización de reuniones científico-tecnológicas, seminarios, jornadas y congresos organizados en el territorio de la Provincia.

2.6.3. Facilitar la publicación de los resultados de la investigación bajo distintas formas.

2.6.4. Incorporar facilidades de acceso institucional a redes de bibliotecas electrónicas.

2.6.5. Implementar acciones de difusión en soporte informático.

2.7.- Promover vocaciones vinculadas a la investigación científica y el

desarrollo entre los jóvenes de la Provincia

2.7.1. Divulgar actividades de Ciencia y Tecnología en el territorio de la Provincia.

2.7.2. Diseñar una propuesta para la identificación de jóvenes talentos y capacitarlos e incorporarlos en actividades de vinculación tecnológica, innovación y desarrollo en el territorio de la Provincia.

2.8.- Gestionar en forma sistematizada la cooperación internacional en beneficio del desarrollo de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica y en la formación y capacitación de recursos humanos

2.8.1. Promover y financiar cooperación internacional con organismos extranjeros en Ciencia, Innovación y Desarrollo conducentes al fortalecimiento del sistema innovativo.

2.8.2. Promover el financiamiento internacional de actividades científico-tecnológicas, desarrollo e innovación.

EN CUANTO AL OBJETIVO III

Modernización de la gestión institucional alineada al proceso del Estado

Provincial. Instalación de la Institución en la agenda pública y los ámbitos de decisión.

3.1.- Adecuación de la estructura del Organismo

3.1.1. Propender a la jerarquización institucional en términos de estructura y alcances de intervención.

3.2.- Fomentar la incorporación del concepto de calidad en las actividades científicas y tecnológicas

3.3. - Modernización de la gestión

3.3.1. Recopilar e incorporar tecnologías de gestión como la planificación estratégica, la gestión por resultados para la mejora de la eficiencia, pertinencia y compromiso de las acciones institucionales orientadas a problemáticas de magnitud de la Provincia.

3.3.2. Revisar y aprobar los procedimientos administrativos y desarrollar los manuales de procedimiento correspondientes.

3.3.3. Desarrollar indicadores pertinentes y objetivos de los programas y acciones a ejecutar.

3.4. - Fortalecer la comunicación institucional y la visualización de la Institución.

3.4.1. Ejecutar estrategias de comunicación estratégica institucional.

3.4.2. Auspiciar eventos y reuniones sobre ciencia, innovación y desarrollo.

3.4.3. Generar acciones de alto impacto para la comunidad bonaerense, el Estado Provincial y el tejido productivo, que permitan una mayor visualización de la CIC en la opinión pública.

3.5.- Fortalecer la conectividad de la institución

3.5.1. Fortalecer el equipamiento informático y de telecomunicaciones de la

Comisión de Investigaciones Científicas y sus Centros, Institutos y Laboratorios.

3.6.- Contribuir a la modernización del Estado Provincial

3.6.1. Participar en los estamentos horizontales de transformación de la gestión.

3.6.2. Ofertar las capacidades propias y del sistema al Estado Provincial y los gobiernos municipales para satisfacer demandas de modernización.

3.7.- Implementar una política integral de recursos humanos para la gestión.

3.7.1.- Poner en marcha un programa de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, que incluya la sede central y los centros propios y asociados.

3.7.2.- Establecer mecanismos de evaluación del personal encuadrado en el régimen de la Ley 10430 y avanzar hacia la definición de un sistema de incentivos en acuerdo con los estamentos representativos de ese agrupamiento.

3.7.3.- Organizar actividades de capacitación del personal.